



Bruselas, 2 de febrero de 2016  
(OR. en)

5488/16

ENV 22  
ENT 14

**NOTA PUNTO «I/A»**

---

De:	Secretaría General del Consejo
A:	Comité de Representantes Permanentes/Consejo
N.º doc. Ción.:	5120/16 ENV 2 ENT 1 + ADD 1
Asunto:	Directiva (UE) .../... de la Comisión de XXX que modifica el anexo II de la Directiva 2000/53/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los vehículos al final de su vida útil

---

1. Dado que las medidas previstas se ajustan al dictamen del comité pertinente, la Comisión ha presentado al Consejo el mencionado proyecto de medidas<sup>1</sup> para su control con arreglo al procedimiento establecido en el artículo 5 *bis*, apartado 3, letra a), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> 5120/16 + ADD 1 - D040865/02.

<sup>2</sup> Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión (DO L 184 de 17.7.1999, p. 23), modificada por la Decisión 2006/512/CE (DO L 200 de 22.7.2006, p. 11).

2. El Grupo «Medio Ambiente» ha estudiado el proyecto de medidas utilizando el procedimiento escrito informal y ha convenido en que no hay motivos para que el Consejo se oponga a su adopción.<sup>3</sup>
  3. En vista de ello, la Secretaría General propone al Coreper que recomiende al Consejo que confirme que no hay motivos para oponerse al proyecto de medidas. Ello implica que, a no ser que el Parlamento Europeo se oponga, la Comisión podrá adoptar las medidas propuestas de conformidad con el artículo 5 *bis*, apartado 3, letra d), de la Decisión 1999/468/CE del Consejo.
- 

---

<sup>3</sup> El artículo 5 *bis*, apartado 3, letra b), establece que el Consejo, pronunciándose por mayoría cualificada, podrá oponerse a la adopción de las medidas si estas rebasan las competencias de ejecución previstas en el acto de base, no son compatibles con el objetivo o el contenido del acto de base, o no respetan los principios de subsidiariedad o de proporcionalidad.